



BUIN,

07 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2913 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorandum N° 1390, de fecha 29 de agosto de 2023, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde los informes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas organizada por la Junta de Vecinos Carlos Figueroa Unido. Se adjunta:

- ↓ Providencia N° 10.232, de fecha 14 de agosto de 2023, ingresada por Magdalena Urbina Araya, para realizar feria de las pulgas, el día 02 de septiembre de 2023.
- ↓ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

3.- La **Instrucción** de fecha 30 de agosto de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de la **Feria de las Pulgas** organizada por la Junta de Vecinos Carlos Figueroa Unido, por el día **sábado 09 de septiembre de 2023**, desde las 09:00 a las 16:00 horas, en calle Los Copihues, Población Cabo Carlos Figueroa; de acuerdo a lo requerido por Magdalena Urbina Araya.

2.- **Otórguese** la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la feria antes mencionada; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- **Apruébese** el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. VZN. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Carlos Figueroa Unido_09 septiembre.doc